

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO DEL PERSONAL LABORAL ADSCRITO AL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE.

### 1. OBJETO.

**Expediente:** CONTR 2026 88286

**Título:** ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO DEL PERSONAL LABORAL ADSCRITO AL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.

**Localidad:** Sevilla

**Código NUTS:** ES618

**Código CPV:** 18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.

En el Museo de Bellas Artes de Sevilla, adscrito orgánicamente a la Consejería de Cultura y Deporte, presta servicio personal laboral sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral, en las categorías de Personal de Servicios Generales (Tipo I), Personal de Limpieza (Tipo III-A), Personal de Oficios (Tipo IV) y Restauradores (Tipo V).

El art. 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía establece la obligatoriedad de dotar al mismo del vestuario que le corresponda. Por otra parte, el acuerdo adoptado por la Comisión de Interpretación y Vigilancia el 18 de mayo de 1989 y publicado en el BOJA nº 45 de 9 de junio de 1989, establece diferente equipación en función de las categorías profesionales.

El objeto del contrato es la adquisición del vestuario de trabajo para las temporadas: primavera-verano de 2026, otoño-invierno de 2026, primavera-verano de 2027 y otoño-invierno de 2027 para el personal laboral adscrito al Museo de Bellas Artes de Sevilla de la Consejería de Cultura y Deporte, en las categorías de Personal de Servicios Generales (Tipo I), Personal de Limpieza (Tipo III-A), Personal de Oficios (Tipo IV) y Restauradores (Tipo V), conforme al catálogo de ropa que establece el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de 18 de mayo de 1989. Asimismo, se contempla la posibilidad de prórroga del contrato de hasta 24 meses. El contrato incluye además el suministro de vestuario durante todo el año y de manera ininterrumpida, con motivo de las incorporaciones de personal al Museo de Bellas Artes que puedan tener lugar a lo largo de todo el año con motivo de nuevas altas de personal o incorporaciones tras bajas laborales, licencias, vacaciones, permisos de maternidad y paternidad, etc.

Los precios unitarios ofertados permanecerán invariables durante toda la duración del contrato.

### 2. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

2.1 Los elementos objeto del presente suministro deberán cumplir con las descripciones, características técnicas y calidad mínimas que se especifican a continuación:



Plaza del Museo, 9 41001 -  
SEVILLA

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		09/03/2026 19:04:26	PÁGINA: 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw0E87A6aG17sm3tq0pAT875v6A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Exigencia de modelos femeninos y masculinos en todas las prendas integrantes de cada uno de los lotes en las que habrán de disponer de amplia variedad de tallas, desde la XS o S a la XXXXL.
- Presentación de muestras de modelo masculino-femenino en cada una de las prendas ofertadas en las categorías que correspondan.
- Perfecto rendimiento de las prendas en lavados continuos y fácil planchado. En las ofertas de pantalón, camisas, polos, y batas deberá indicarse el número de lavados para los que se garantiza la indemnidad de la prenda, en todos sus aspectos.
- En prendas de punto, tratamiento antipilling.
- Diseño acorde a las funciones del puesto, y al lugar donde las mismas se desarrollan debido al gran impacto en la imagen del Museo.
- Las prendas deben cumplir con las cualidades ergonómicas, tanto masculinas como femeninas, necesarias para adaptarse a la compatibilidad de movimientos, adaptación antropométrica, confort y seguridad. No solo deben atenderse aspectos físicos como temperatura, sensación térmica, medidas corporales de los usuarios y formas que proporcionen confort durante el uso de la ropa, sino que también, se exige a las mismas una serie de adaptaciones antropométricas que incluyen facilidades en el manejo, uso, seguridad y versatilidad de las prendas.
- El calzado deberá ajustarse a la numeración existente, debiendo la empresa adjudicataria ofrecer y suministrar a los trabajadores zapatos de similares características técnicas que los ofertados en los casos que, según las necesidades del personal, estos requieran de tallas o anchos especiales. El personal que tuviese prescrito por médico especialista el uso de plantillas o la utilización de calzado ortopédico determinado, siempre que la prescripción no sea de un calzado hecho a medida por un especialista ortopédico, se le suministrará calzado especial, por importe igual al ofertado, previa autorización de la persona responsable de la ejecución del contrato.

2.2. En la relación del Anexo I del presente Pliego se incluyen los precios unitarios máximos (IVA incluido) debiendo tenerse en cuenta lo siguiente:

– Tanto el presupuesto total del contrato como los importes unitarios establecido para cada tipo de prenda en el citado Anexo, tienen carácter máximo, no pudiendo las empresas licitadoras ofertar importes superiores a estos máximos (totales y unitarios).

– Tal y como se indica en el citado Anexo y en el apartado 2.6 de estos pliegos, las prendas a suministrar por la empresa adjudicataria se dividirán por temporadas de invierno y verano de las siguientes categorías profesionales:

- Tipo I: Personal de Servicios Generales (Conserjes, Ordenanzas, Expendedores/as de Interior, Vigilantes de Interior y Encargados/as).
- Tipo III-A: Personal de limpieza.
- Tipo IV: Personal de Oficios.
- Tipo V: Restauradores.

Plaza del Museo, 9 41001 -  
SEVILLA



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		09/03/2026 19:04:26	PÁGINA: 2 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw0E87A6aG17sm3tq0pAT875v6A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

2.3. En el apartado 2.6 del presente Pliego se incluyen los tipos de prendas a suministrar y las características técnicas de las misma, y el número de unidades limitativas, debiendo tenerse en cuenta lo siguiente:

- El número de unidades de cada tipo de prenda a suministrar por la empresa adjudicataria es el indicado en el Anexo I, teniendo carácter orientativo y limitativo. En el caso de que se solicite un menor número de unidades respecto de las indicadas en el citado apartado, la persona adjudicataria tendrá derecho al abono de las unidades efectivamente entregadas, sin derecho a compensación alguna por las unidades no suministradas.

La adscripción del personal que presta servicios en el MBASE puede verse modificada de un año a otro debido a la movilidad del personal laboral del Museo de Bellas Artes de Sevilla sujeto a los Concursos de Traslados de Personal Laboral de la Junta de Andalucía, jubilaciones de trabajadores, Incapacidad Laboral Temporal (ILT), etc., con lo que el Museo de Bellas Artes de Sevilla entregará a la empresa adjudicataria una relación de personal actualizada, previo a la entrega de vestuario para los años 2026 y 2027, y en caso de prórroga igualmente para los años 2028 y 2029. En este sentido también hay que tener en cuenta que el número de hombres y de mujeres también puede variar, teniendo en cuenta las posibles sustituciones del personal.

- Podría verse modificado cualquiera de los anexos de este PPT si la aprobación de un nuevo Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Andalucía diese lugar a alteraciones en el número o características del vestuario a entregar.

2.4. Los tipos de prendas a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado. Dicho material deberá ajustarse al tallaje existente, sin menoscabo de los posibles arreglos o modificaciones que hayan de realizarse por la empresa adjudicataria según las necesidades del personal, incluyendo el tallaje especial. La empresa adjudicataria no tendrá derecho al abono de los posibles arreglos o modificaciones, entendiéndose que dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda, se encuentran incluidos los posibles arreglos o modificaciones que hubieran de realizarse. Dichos arreglos comprenden la modificación del largo de pantalón o falda y la disponibilidad de ropa premamá para trabajadoras embarazadas y arreglos debidos a defectos de fabricación de las prendas, sin perjuicio, de una ampliación de la tipología de arreglos en función de los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria como mejora del suministro.

Además, conforme establece el artículo 56.1 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, la entidad adjudicataria se compromete a adaptar las prendas de vestuario establecidas para las trabajadoras embarazadas, asumiendo el coste adicional de suministrar cualquier talla, incluida en su caso, ropa de premamá, la cuál correrá a cuenta del contratista. Esta condición se recoge como una cláusula de tipo social relativa a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, conciliar el trabajo y la vida familiar y garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo.

2.5. Se tendrá en cuenta por parte de la empresa adjudicataria la necesidad de determinados trabajadores de prendas de tallas especiales, prendas con tejidos de composición 100% de algodón que tengan que usarse por prescripción médica, así como zapatos de ancho especial en los que se puedan ajustar plantillas para los pies. A dicho personal se le suministrarán prendas especiales, por importe igual al ofertado para el resto de prendas de la misma tipología, previa autorización de la persona responsable de la ejecución del contrato.

Plaza del Museo, 9 41001 -  
SEVILLA



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		09/03/2026 19:04:26	PÁGINA: 3 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw0E87A6aG17sm3tq0pAT875v6A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

2.6. Los tipos de prendas a suministrar y sus características son las siguientes:

ID	TIPO I. Conserjes, Ordenanzas, Expendedores/as de Interior, Vigilantes de Interior y Encargados/as: TEMPORADA DE INVIERNO: (hombre/mujer)
1.A	<b>Chaqueta traje (hombre/mujer):</b> Con tres bolsillos, una fila de botones, sin aperturas laterales. Color de la chaqueta liso azul marino del mismo tono que el pantalón y la falda de invierno.
1.B	<b>Pantalón largo de vestir (hombre):</b> Con cierre de cremallera y botón, con pliegues delanteros, dos bolsillos laterales tipo francés y otro trasero, éste último con ojal y botón, con una composición mínima del 20% de algodón, color azul marino al igual que la chaqueta.
1.C	<b>Pantalón o falda (mujer):</b> Pantalón de vestir o falda, sin curva, tipo recto, dos bolsillos laterales tipo francés o sin bolsillos laterales, con una composición mínima del 20% de algodón, color azul marino al igual que la chaqueta.
1.D	<b>Camisa / Blusa manga larga (hombre / mujer):</b> Camisa/blusa manga larga, con puño sencillo botón, modelo cuello abotonado con cierre delantero de botones, bolsillo en lado izquierdo, una composición mínima de 35% de algodón, en color blanco y liso. Resistente a lavados de al menos hasta 40°.
1.E	<b>Corbata (hombre):</b> Poliéster, color azul.
1.F	<b>Pañuelo de cuello (mujer):</b> Poliéster, color en tonos azules.
1.G	<b>Calcetín (hombre):</b> Calcetines en color azul marino, para invierno, confeccionados en Thermolite o similar, cuyas fibras alejen la sudoración del cuerpo, manteniendo el pie seco, cómodo y caliente. Con máxima protección en dedos y talón, con ajuste suplementario en el arco plantar, empeine y tobillos, para evitar pliegues. Disponibilidad de tallaje hasta la talla 49. Resistente a lavados de al menos hasta 40°.
1.H	<b>Calcetines o Pantys (mujer):</b> Pantys de color natural o azul marino, de densidad comprendida entre 40 a 60 denier. Calcetines en color azul marino, para invierno, confeccionados en Thermolite o similar, cuyas fibras alejen la sudoración del cuerpo, manteniendo el pie seco, cómodo y caliente. Con máxima protección en dedos y talón, con ajuste suplementario en el arco plantar, empeine y tobillos, para evitar pliegues. Disponibilidad de tallaje desde la talla 35. Resistente a lavados de al menos hasta 40°.
1.I	<b>Chaleco tipo jersey (hombre/mujer):</b> Manga larga, cuello V, color azul marino.
1.J	<b>Par de zapatos (hombre):</b> Zapatos cerrados de piel, flexibles, transpirables, con horma anatómica y cómoda, con cierre que proporcione una correcta sujeción del pie y suela antideslizante. Color negro.
1.K	<b>Par de zapatos (mujer):</b> Zapatos cerrados de piel, flexibles, transpirables, con horma anatómica y cómoda, con cierre que proporcione una correcta sujeción del pie y suela antideslizante. Color negro. A elección de las trabajadoras el calzado podrá ser de tacón ancho o cuña.
1.L	<b>Gabardina, chubasquero o Anorak (hombre / mujer):</b> Exterior impermeable. Diseño con al menos dos bolsillos delanteros. Cierre abotonado o de cremallera. Tejido interior cálido y transpirable. Color azul marino.

Plaza del Museo, 9 41001 -  
SEVILLA



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		09/03/2026 19:04:26	PÁGINA: 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw0E87A6aG17sm3tq0pAT875v6A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

ID	TIPO I. Conserjes, Ordenanzas, Expendedores/as de Interior, Vigilantes de Interior y Encargados/as: TEMPORADA DE VERANO: (hombre/mujer)
2.A	<b>Pantalón de vestir (hombre):</b> Pantalón largo con cierre de cremallera y botón, con dos bolsillos laterales tipo francés y otros dos traseros, con una composición mínima del 20% de algodón, en color azul marino.
2.B	<b>Pantalón o falda (mujer):</b> Pantalón largo con cierre de cremallera y botón, con dos bolsillos laterales tipo francés y otros dos traseros o falda, sin curva, tipo recto, con dos bolsillos laterales, con una composición mínima del 20% de algodón, en color azul marino.
2.C	<b>Camisa / blusa manga corta (hombre / mujer):</b> Camisa/blusa manga corta lisa, modelo de cuello sin abotonar, con cierre delantero de botones, bolsillo en lado izquierdo, una composición mínima de 35% de algodón, en color blanco y lisas. Resistente a lavados de al menos hasta 40°.
2.D	<b>Calcetín (hombre):</b> Calcetines en color azul marino confeccionados con al menos un 25% de algodón cuyas fibras alejen la sudoración del cuerpo, manteniendo el pie del usuario seco y cómodo. Mayor protección en dedos y talón, con ajuste suplementario en el arco plantar, empeine y tobillos, para evitar pliegues. Disponibilidad de tallaje desde la talla 35 hasta la 49. Posibilidad de modelo unisex. Resistente a lavados de al menos hasta 40°.
2.E	<b>Calcetines o Pantys (mujer):</b> Pantys de color natural, o azul marino, de densidad comprendida entre 15 a 20 denier. Calcetines en color azul marino confeccionados con al menos un 25% de algodón cuyas fibras alejen la sudoración del cuerpo, manteniendo el pie de la usuaria seco y cómodo. Mayor protección en dedos y talón, con ajuste suplementario en el arco plantar, empeine y tobillos, para evitar pliegues. Disponibilidad de tallaje desde la talla 35 hasta la 49. Posibilidad de modelo unisex. Resistente a lavados de al menos hasta 40°.
2.F	<b>Par de zapatos (hombre):</b> Zapatos de verano cerrados de piel, flexibles, transpirables, con horma anatómica y cómoda, con cierre que proporcione una correcta sujeción del pie y suela antideslizante. Color negro.
2.G	<b>Par de zapatos (mujer):</b> Zapatos de verano cerrados de piel, flexibles, transpirables, con horma anatómica y cómoda, con cierre que proporcione una correcta sujeción del pie y suela antideslizante. Color negro. A elección de las trabajadoras el calzado podrá ser de tacón ancho o cuña.

Plaza del Museo, 9 41001 -  
SEVILLA



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		09/03/2026 19:04:26	PÁGINA: 5 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw0E87A6aG17sm3tq0pAT875v6A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

ID	TIPO III-A: Personal de limpieza. TEMPORADA DE INVIERNO /VERANO (unisex)
3.A	<b>Pantalón de trabajo multibolsillo:</b> Pantalón de trabajo multibolsillo, con una composición mínima del 30% de algodón, en color azul marino. Resistente a lavados de al menos hasta 40°.
3.B	<b>Polos manga larga:</b> Polos manga larga, con una composición mínima del 40% de algodón, en color azul marino. Resistente a lavados de al menos hasta 40°.
3.C	<b>Polos manga corta:</b> Polos manga corta, con una composición mínima del 40% de algodón, en color azul marino. Resistente a lavados de al menos hasta 40°.
3.D	<b>Chaqueta de punto / chaleco de mangas multibolsillos:</b> Chaqueta de punto de talle largo, en color azul marino, o chaleco sin mangas multibolsillos en color azul marino, de verano o invierno (a elegir) con similares características que para el personal tipo IV.
3.E	<b>Calcetín verano (hombre/mujer):</b> Calcetines en color azul marino confeccionados con al menos un 25% de algodón cuyas fibras alejen la sudoración del cuerpo, manteniendo el pie del usuario seco y cómodo. Mayor protección en dedos y talón, con ajuste suplementario en el arco plantar, empeine y tobillos, para evitar pliegues. Disponibilidad de tallaje desde la talla 35 hasta la 49. Posibilidad de modelo unisex. Resistente a lavados de al menos hasta 40°.
3.F	<b>Calcetín invierno (hombre/mujer):</b> Calcetines en color azul marino, confeccionados en Thermolite o similar, cuyas fibras alejen la sudoración del cuerpo, manteniendo el pie seco, cómodo y caliente. Con máxima protección en dedos y talón, con ajuste suplementario en el arco plantar, empeine y tobillos, para evitar pliegues. Disponibilidad de tallaje hasta la talla 49. Resistente a lavados de al menos hasta 40°.
3.G	<b>Par zuecos o de zapatillas antideslizantes:</b> Par de zapatillas antideslizantes, cerradas, suela antideslizante con cuña, color blanco. O zueco abierto con tira de sujeción en el talón, suela antideslizante, color blanco (según protocolo de seguridad).



<b>TIPO IV: Personal de Oficios TEMPORADAS INVIERNO Y VERANO (Hombre)</b>	
4.A	<b>Chaleco multibolsillo invierno / Forro Polar:</b> Chaleco multibolsillos sin mangas. Acolchado en interior y forro interior. Bolsillos en el delantero con cierre velcro. Cierre central con cremallera oculta en solapa. Color azul marino. O forro polar de tacto suave, con cremallera completa hasta abajo y dos bolsillos a ser posible oblicuos en cintura. Cuello chimenea. Puños con elástico interno en color azul marino.
4.B	<b>Chaleco multibolsillo verano / Chaleco tipo jersey con cuello en “V”:</b> Chaleco multibolsillos sin mangas, en color azul marino, o chaleco tipo jersey de valor similar en color azul marino. Resistente a lavados de al menos hasta 40°.
4.C	<b>Pantalón de trabajo:</b> Pantalón de trabajo multibolsillo, con una composición mínima del 30% de algodón, en color azul marino. Resistente a lavados de al menos hasta 40°.
4.D	<b>Polos manga larga:</b> Polo clásico. Tejido con una composición mínima del 40% de algodón, con aberturas laterales. Manga larga. En color azul marino. 3 botones del mismo tono. Cinta de refuerzo en cuello. Resistente a lavados de al menos hasta 40°.
4.E	<b>Polos manga corta:</b> Polo clásico. Tejido con una composición mínima del 40% de algodón, con aberturas laterales. Manga corta. En color azul marino. 3 botones del mismo tono. Cinta de refuerzo en cuello. Resistente a lavados de al menos hasta 40°.
4.F	<b>Zapatos de seguridad:</b> Sujeto a protocolo de equipo de protección individual. Bota tipo Robusta o similar, unisex con sujeción por medio de cordones y/o cierre interior de cremallera oculta. Corte en piel flor vacuna o textil técnico. Membrana impermeable y transpirable. Normativa: EN ISO 20345/2011 SRC+CI+HI+HRO. Categoría S3, hidrofugada. Puntera de seguridad de PVC. Suela PU + caucho nitrilo Vibram o similar. Forro, acolchado, con tratamiento antibacterias. Plantilla extraíble, ergonómica antiestrés, absorbente, transpirable, anti perforación, textil 1.100.
4.G	<b>Chubasquero o Anorak (hombre):</b> Con tratamiento impermeable, relleno acolchado y forro liso interior, cierre cremallera frontal, dos bolsillos bajos, costuras termoselladas que impidan el paso de lluvia y el frío. Color azul marino

<b>TIPO V: Restaurador/a TEMPORADAS INVIERNO / VERANO (unisex)</b>	
5.A	<b>Bata o pijama:</b> Blancas o negras (a elegir por el personal) del tipo que se utilizan en laboratorio, con botonadura delantera y tres bolsillos. Mínimo 35% algodón. Resistente a lavados de al menos hasta 40°.
5.B	<b>Zuecos o zapatillas:</b> Suela antideslizante, con cuña, cerrados o abiertos con tira de sujeción en el talón.



2.7. Todas las prendas a suministrar deberán ir debidamente etiquetadas y referenciadas, de tal forma que:

- Deberán estar etiquetadas conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de los productos textiles.
- Igualmente, y a los efectos de su identificación, deberán estar referenciados, debiendo coincidir dicha referencia con la indicada en la oferta presentada.

2.8. Las prendas tendrán una garantía de seis meses a contar desde la recepción total de conformidad del suministro. Por un plazo de seis meses desde su entrega, o por el plazo establecido en la normativa vigente, la empresa adjudicataria garantizará todos los bienes entregados contra todo defecto de confección o fabricación, estando obligada a su sustitución sin costo adicional alguno en caso de que las prendas presenten dichos defectos.

2.9. En ningún caso se podrán sustituir las prendas de vestuario a suministrar ni por su valor económico ni por vales para la compra de diverso material a la misma empresa adjudicataria, salvo autorización expresa del responsable del contrato. El incumplimiento de esta cláusula podrá dar lugar a la resolución del contrato.

### 3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO.

3.1. De acuerdo con el objeto del presente contrato, se considera necesario para su ejecución que la empresa adjudicataria cuente con al menos un establecimiento comercial en el término municipal de Sevilla, a fin de facilitar el llevar a cabo cualquier actuación relativa a la ejecución del contrato.

3.2. El MBASE comunicará al adjudicatario, en el plazo máximo de 10 días desde la formalización del contrato, la relación nominal de personas empleadas públicas receptoras del suministro, y las prendas a suministrar a todos y cada uno de los destinatarios así como de sus referencias, las cuales coincidirán con las facilitadas por la empresa adjudicataria en su oferta.

La toma de medidas será realizada en un plazo máximo de 7 días naturales desde la remisión de la relación nominal anterior, por personal cualificado de la empresa adjudicataria y durante los días que sean necesarios y en horario de mañana y tarde, con objeto de poder atender a los diferentes turnos del personal laboral y teniendo en cuenta las posibles situaciones del personal a tallar (bajas laborales, turnicidad, vacaciones...). Esta toma de medidas se llevará a cabo en las dependencias o instalaciones que se habiliten en el MBASE o en las propias dependencias de la empresa adjudicataria siempre que estas estén situadas en un radio máximo de 1,5 km del Museo de Bellas Artes (salvo decisión en contra de conformidad entre ambas partes una vez adjudicado el contrato).

Lo anterior se tendrá en cuenta para la anualidad 2026. Para las anualidades sucesivas, la toma de tallas deberá realizarse antes del 1 de marzo de cada año.

Plaza del Museo, 9 41001 -  
SEVILLA



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		09/03/2026 19:04:26	PÁGINA: 8 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw0E87A6aG17sm3tq0pAT875v6A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Para la toma de tallas, la empresa adjudicataria deberá tener previsto y preparar un juego completo de tallas de cada prenda, al objeto de que cada persona elija la talla que mejor se adapte a sus características antropométricas, debiendo firmar los empleados un documento facilitado por la empresa, con la conformidad expresa de dicha talla, entregándose una copia del mismo al trabajador, otra copia al MBASE y quedando otra en poder de la empresa con la debida custodia del documento.

3.3. La entrega de vestuario se realizará durante los días que sean necesarios y en horario de mañana y tarde, con objeto de poder atender a la entrega a todo el personal en los diferentes turnos de trabajo y teniendo en cuenta las posibles situaciones del personal (bajas laborales, turnicidad, vacaciones...). Las fechas en las que se realizarán las entregas se comunicarán previamente a la empresa por parte del responsable del contrato. Dicha entrega se llevará a cabo en el Museo de Bellas Artes, o en las propias dependencias de la empresa adjudicataria siempre que estas estén situadas en un radio máximo de 1,5 km del Museo de Bellas Artes.

Las prendas correspondientes a la temporada de verano e invierno se entregarán durante el primer semestre del año a que correspondan.

Lo anterior excepto para el personal que se encuentre en situación de incapacidad temporal al que, previa autorización de la persona responsable del contrato, las prendas les serán entregadas tras su incorporación al servicio activo, dentro del año natural en curso.

En la anualidad 2026, de no ser posible la entrega del vestuario durante el primer semestre del año, por no haberse formalizado el contrato con antelación suficiente al 30 de junio de 2026, las prendas se entregarán antes de los 40 días siguientes a la fecha de formalización del contrato.

Dicha entrega habrá de realizarse por personal preparado y suficiente, que se encargue tanto de la descarga previa del material en dichas dependencias o instalaciones, como de la gestión de la entrega de cada una de las prendas debidamente identificadas a cada empleado, mediando siempre la firma del albarán correspondiente por parte de cada trabajador.

Cualquier incidencia respecto del tallaje o de la entrega que implique alguna subsanación de la prenda, cambio de talla, etc., deberá ser atendida por la empresa adjudicataria en el Museo de Bellas Artes, o en las propias dependencias de la empresa adjudicataria siempre que estas estén situadas en un radio máximo de 1,5 km del Museo de Bellas Artes. En ningún caso la resolución de estas incidencias debe suponer el desplazamiento del personal del MBASE fuera de dicho radio máximo (salvo decisión en contra, con la conformidad entre ambas partes una vez adjudicado el contrato).

Por lo que respecta al personal de nueva incorporación o incorporaciones tras bajas laborales, licencias, vacaciones, permisos de maternidad y paternidad, etc. su tallaje deberá realizarse en cualquier época del año y en un plazo máximo de 48 horas desde la comunicación al contratista por parte del MBASE. El contratista deberá disponer de un stock suficiente de prendas para dar respuesta inmediata a dichos supuestos, que puede conllevar que se comuniquen nuevas necesidades de vestuario en cualquier momento durante la vigencia del contrato. El plazo máximo de entrega en estos casos será de 10 días naturales desde la fecha del tallaje. Las condiciones de entrega de las prendas con respecto a este personal en cuanto a ubicación de dependencias de la empresa adjudicataria, serán las mismas que las especificadas previamente para el resto de situaciones de entregas e incidencias respecto del tallaje que implique alguna subsanación de la prenda, cambio de talla, etc.

Plaza del Museo, 9 41001 -  
SEVILLA



MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		09/03/2026 19:04:26	PÁGINA: 9 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw0E87A6aG17sm3tq0pAT875v6A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En el caso de no poder suministrar alguna prenda por causa justificada y debidamente acreditada (falta de stock, tallas especiales o cualquier otra circunstancia excepcional), el responsable de la ejecución del contrato podrá autorizar un plazo distinto para la entrega, o bien entregas de prendas similares que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación, siempre y cuando las características técnicas y el precio de las prendas que se entreguen sean los mismos que los ofertados por la empresa adjudicataria.

El MBASE determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los suministros efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, (modelos no acordes con las muestras suministradas, ausencia de modelos femeninos etc.) o retraso en la entrega respecto de las fechas previstas en este Pliego podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

3.4. Para proceder a la retirada de las prendas, el personal aportará a la empresa adjudicataria un documento individualizado e intransferible, emitido por el Museo de Bellas Artes de Sevilla, donde constará de forma individualizada las prendas que le corresponden, con sus correspondientes referencias. De este modo, la empresa adjudicataria garantizará que las prendas a suministrar se corresponden con lo incluido en su oferta. Todo ello, con independencia de las comprobaciones que la Administración pueda efectuar del suministro realizado, pudiendo utilizar en todo momento los procedimientos que estime convenientes para el análisis de las características o calidades exigidas en el presente Pliego. En el caso de entrega de material defectuoso, el adjudicatario sustituirá la prenda de forma inmediata, o en caso de no disponer de ella en el momento, en un plazo máximo de 10 días naturales desde la devolución de la prenda defectuosa.

3.5. Tras la entrega de las prendas, la persona responsable del contrato comunicará a la empresa en un plazo máximo de 15 días naturales, los nombres de los trabajadores receptores de las prendas, que necesiten algún arreglo o modificación de los incluidos en el servicio postventa que se determina en este pliego u ofertado como mejora en la licitación. Estos arreglos o modificaciones deberán ser realizados dentro de los 15 días siguientes a la comunicación realizada a la empresa por la persona responsable del contrato.

3.6. La empresa adjudicataria entregará a cada persona que retire las prendas, una copia del albarán de entrega de las prendas debidamente firmado por ambos y remitirá otra copia al Museo de Bellas Artes de Sevilla. Se elaborarán tantos albaranes como entregas se realicen.

#### 4. SERVICIO POSTVENTA

La empresa adjudicataria deberá presentar al inicio del contrato una descripción del servicio postventa disponible (arreglos, devoluciones, cambios de talla, servicio de atención al cliente, etc.) que deberá, en todo caso, atenerse a lo establecido en el presente Pliego y a lo ofertado en su propuesta. En todo caso, el servicio postventa incluirá arreglos básicos, entendiendo por lo anterior los correspondientes a bajos de falda y pantalón para todo el personal que lo necesite, así como la disponibilidad de ropa premamá para trabajadoras embarazadas y arreglos debidos a defectos de fabricación de las prendas, sin perjuicio, de una ampliación de la tipología de arreglos en función de los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria como mejora del suministro.

Plaza del Museo, 9 41001 -  
SEVILLA

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		09/03/2026 19:04:26	PÁGINA: 10 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw0E87A6aG17sm3tq0pAT875v6A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La empresa adjudicataria deberá designar a una persona responsable de atender el servicio tanto de tallaje como de entrega y postventa con el MBASE. También nombrará una segunda persona responsable que sustituirá a la primera en caso de ausencia de ésta. Dentro de los diez primeros días de vigencia del contrato, el Contratista informará al MBASE de los nombres y apellidos de ambas personas con indicación de los teléfonos móviles de contacto y de las direcciones de correo electrónico de cada uno de ellos. Dichos responsables deberán estar localizables en horario ordinario de comercio, como mínimo durante ocho horas diarias en días laborables, de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde. Durante los periodos vacacionales habrá de mantenerse el servicio en condiciones suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

En caso de descatalogación de alguna prenda ofertada, la empresa adjudicataria, estará obligada a suministrar otra en sustitución de la anterior, de calidad, color, y diseño similar o superior, sin que en ningún caso se incremente el precio unitario, estando supeditada dicha circunstancia al visto bueno por parte del MBASE. La empresa deberá mantener un stock de prendas adecuado para la sustitución de aquellas que puedan tener defectos de confección o fabricación en un plazo máximo de 10 días naturales, sin coste adicional para el MBASE.

Para llevar a cabo el servicio postventa que implicará subsanación de prendas, arreglos, cambios de talla, etc., la empresa adjudicataria deberá articular mecanismos o soluciones que den respuesta a estas necesidades y sin que supongan un cargo adicional ni impliquen un desplazamiento del personal fuera de un radio máximo de 1,5 km del Museo de Bellas Artes.

## 5. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

4.1. La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización del suministro contratado, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

4.2. Para comprobar que las prendas ofertadas concuerdan con las características especificadas en este PPT, las empresas que oferten, deberán acompañar a su oferta, dentro del mismo plazo de presentación de las mismas, un modelo de vestuario completo de cada categoría profesional, debidamente etiquetado y deberá indicar la composición de todos los componentes en tanto por ciento de las prendas ofertadas, de tal manera que la suma de todos los componentes alcance el 100%. En dichas muestras deberán incluirse las prendas con tejidos de composición 100% de algodón que tengan que usarse por prescripción médica, así como zapatos de ancho especial en los que se puedan ajustar plantillas para los pies.

Se deberá aportar muestras de todas las prendas, diferenciadas por género masculino-femenino (salvo únicamente las que expresamente indican la posibilidad de presentación de modelo unisex) debidamente identificadas y acompañadas de una ficha técnica de la composición, tallaje disponible, y/o cumplimientos normativos.

Sólo se admitirán como muestras las prendas de características idénticas a las ofertadas, aunque difieran en el color, en cuyo caso se adjuntarán muestras del tejido en su color definitivo. La no inclusión en la propuesta técnica de alguna de las prendas incluidas en el Pliego, conllevará la exclusión de la oferta del proceso de licitación.

Plaza del Museo, 9 41001 -  
SEVILLA

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		09/03/2026 19:04:26	PÁGINA: 11 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw0E87A6aG17sm3tq0pAT875v6A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Asimismo, la no inclusión en la propuesta técnica las muestras en modelo femenino en aquellas prendas en las que así viene recogido de forma expresa, conllevará la exclusión de la oferta del proceso de licitación.

Si la composición de cada uno los productos a suministrar no se ajustan a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la persona licitadora resultará excluida de la licitación.

Estas muestras irán etiquetadas individualmente indicando el nombre del proveedor ofertante, título o denominación de la prenda coincidente con las expresadas en este Pliego y composición del tejido. Las muestras quedarán a disposición de las empresas licitantes una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos que correspondan, a excepción de las correspondientes a la empresa adjudicataria, las cuales quedarán a disposición del MBASE durante todo el período de garantía del suministro.

Una vez adjudicado el suministro, los licitadores que no resulten adjudicatarios, podrán retirar las muestras presentadas en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de comunicación de la adjudicación. Si transcurrido este plazo no hubieran sido retiradas por éstos, se entenderá que renuncian a su recuperación, pudiendo la Administración disponer de ellas en la forma que estime conveniente.

El suministrador será responsable del conocimiento y cumplimiento de los requisitos establecidos en Directivas Europeas o en otras disposiciones de obligado cumplimiento, tales como reglamentos comunitarios o nacionales.

4.3. Las pruebas, ensayos o informes necesarios para la correcta ejecución del suministro o las que la Administración solicite para la comprobación de las calidades de los productos entregados correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

4.4. La adjudicataria vendrá obligada, como condición especial de ejecución, a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes, o en su caso en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. A tal efecto, la adjudicataria deberá acreditar dicha obligación, mediante una declaración expresa responsable, a la finalización de la entrega del vestuario textil y calzado.

4.5. Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro hasta su lugar de puesta a disposición correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

4.6. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

4.7. Asimismo, será de cuenta de la empresa adjudicataria indemnizar todos los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, los importes del presupuesto base de licitación de cada lote tiene consideración de presupuesto máximo inicial. Las cantidades indicadas por cada uno de los productos son una estimación de carácter orientativo, dado que el número de prendas que van a adquirirse es un dato que no se conoce con exactitud al tiempo de promover el

Plaza del Museo, 9 41001 -  
SEVILLA

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		09/03/2026 19:04:26	PÁGINA: 12 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw0E87A6aG17sm3tq0pAT875v6A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

expediente, pudiendo adquirir un número mayor o inferior pues las entregas están subordinadas a las necesidades del MBASE durante el periodo de ejecución contractual. Por tanto, el presupuesto no necesariamente habrá de ser consumido por el órgano de contratación, sino que figura como límite máximo del que se podrá disponer para la ejecución del contrato durante el plazo de producción de sus efectos. En el precio ofertado se consideran incluidos el costo de los productos totalmente terminados, según las especificaciones de este Pliego, la determinación de tallas al personal y entrega del suministro en el MBASE, así como arreglos necesarios, cambios de talla, recogida y reposición de prendas defectuosas o no ajustadas a las condiciones contratadas o a las tallas indicadas, impuestos, seguros, tasas y cualquier otro gasto que se derive del suministro.

#### **6.- FORMA DE PAGO.**

Para el abono de este contrato el adjudicatario deberá emitir una factura global de todo el vestuario efectivamente suministrado para cada temporada, en un plazo de 10 días desde última entrega realizada.

En caso de aquellos trabajadores que por motivos justificados no pudieron recibir el vestuario en la entrega inicial, (por encontrarse en situación de bajas laborales, vacaciones...), la empresa contratista deberá proceder a la entrega de ese vestuario en el plazo de 15 días desde la solicitud de los mismos y emitir factura individualizada correspondiente al vestuario suministrado.

La Administración rechazará aquella facturación que no venga correctamente cumplimentada y justificada documentalmente. Si se detectase alguna deficiencia relativa a la calidad de las prendas u otra circunstancia, la persona responsable del contrato lo comunicará a la empresa para su rectificación, no procediendo el abono de la factura hasta que no se subsanen las deficiencias observadas.

#### **7.- CALIDAD DE LAS PRENDAS.**

La persona responsable del contrato tendrá la facultad de inspeccionar la calidad y la terminación de los productos que van a suministrar, debiendo ser admitidas sus propuestas. Asimismo, actuará como interlocutora con la persona adjudicataria, debiendo de abstenerse el adjudicatario de admitir peticiones individualizadas sin la aprobación de la persona responsable del contrato.

#### **8. PROTECCIÓN DE DATOS.**

La empresas adjudicatarias deberán, en cuanto a los datos de carácter personal que puedan recibir de la Administración o que puedan recabar de los trabajadores, cumplir con todo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos dando lugar su incumplimiento, a la resolución del contrato por causa imputable al contratista, con los efectos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014.

El tratamiento de datos personales del contrato consistirá en la recogida de datos personales de identificación, incluyendo nombre, apellidos, teléfono ( salvo manifestación en contra del trabajador), correo electrónico, oficio o categoría profesional y datos antropométricos (tallaje) dentro del MBASE. De conformidad con el artículo 28.3 del Reglamento General de Protección de Datos estos datos son de carácter personal, únicamente relacionados con la propia naturaleza del contrato, teniendo como finalidad el seguimiento y control de las prendas que son confeccionadas/entregadas a cada empleado/a del MBASE.

Plaza del Museo, 9 41001 -  
SEVILLA

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		09/03/2026 19:04:26	PÁGINA: 13 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGw0E87A6aG17sm3tq0pAT875v6A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Dichos datos se tratarán únicamente por el personal adscrito por la empresa y al único fin de efectuar el alcance contratado.

El artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos se refiere a la licitud del tratamiento siempre que se cumplan alguna de las condiciones que enumera, siendo una de ellas “Que el tratamiento sea necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales” (Art.6.1.b)

La empresa adjudicataria no podrá ceder ni transmitir, por ningún medio a otra persona física o jurídica, ni aún perteneciente a su mismo grupo de empresas o vinculadas a ésta, los datos de carácter personal que tenga que conocer o manejar durante la ejecución del contrato, y una vez finalizado éste, procederá a la destrucción de todos los datos de carácter personal que haya podido recabar.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica,  
**LA DIRECTORA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA**  
Fdo.: María del Valme Muñoz Rubio

Plaza del Museo, 9 41001 -  
SEVILLA

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		09/03/2026 19:04:26	PÁGINA: 14 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw0E87A6aG17sm3tq0pAT875v6A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO I. Precios unitarios**

<b>TIPO I. Conserjes, Ordenanzas, Expendedores/as de Interior, Vigilantes de Interior y Encargados/as:</b>						
<b>TEMPORADA DE INVIERNO: (hombre/mujer)</b>						
<b>PRENDA</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>N.º PRENDAS EMPLEADO</b>	<b>Nº ESTIMADO TRABAJADORES</b>	<b>N.º PRENDAS TOTAL CONTRATO/AÑO</b>	<b>IMPORTE UNITARIO IVA EXCLUIDO (en euros)</b>	<b>IMPORTE TOTAL CONTRATO (2 ANUALIDADES) IVA EXCLUIDO (en euros)</b>
Chaqueta traje (hombre/mujer)	1.A.	1 UNIDAD AL AÑO	52	52	90	9.360
Pantalón largo de vestir (hombre)	1.B	1 UNIDAD AL AÑO	20	20	39	1.560
Pantalón o falda (mujer)	1.C	1 UNIDAD AL AÑO	32	32	39	2.496
Camisa / Blusa manga larga (hombre / mujer)	1.D	2 UNIDADES AL AÑO	52	104	32	6.656
Corbata (hombre)	1.E	1 UNIDAD AL AÑO	20	20	7	280
Pañuelo de cuello (mujer)	1.F	1 UNIDAD AL AÑO	32	32	7	448
Calcetín (hombre):	1.G	2 UNIDADES AL AÑO	20	40	5	400
Calcetines o Pantys (mujer)	1.H	2 UNIDADES AL AÑO	32	64	5	640
Chaleco tipo jersey (hombre/mujer):	1.I	1 UNIDAD AL AÑO	52	52	25	2.600
Par de zapatos (hombre):	1.J	1 UNIDAD AL AÑO	20	20	70	2.800
Par de zapatos (mujer):	1.K	1 UNIDAD AL AÑO	32	32	70	4.480
Gabardina, chubasquero o Anorak (hombre / mujer):	1.L	1 UNIDAD CADA 3 AÑOS (entrega en 2026)	52	52/--	50	2.600

<b>TIPO I. Conserjes, Ordenanzas, Expendedores/as de Interior, Vigilantes de Interior y Encargados/as:</b>						
<b>TEMPORADA DE VERANO: (hombre/mujer)</b>						
<b>PRENDA</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>N.º PRENDAS EMPLEADO</b>	<b>Nº ESTIMADO TRABAJADORES</b>	<b>N.º PRENDAS TOTAL CONTRATO/AÑO</b>	<b>IMPORTE UNITARIO IVA EXCLUIDO (en euros)</b>	<b>IMPORTE TOTAL CONTRATO (2 ANUALIDADES) IVA EXCLUIDO (en euros)</b>
Pantalón largo de vestir (hombre)	2.A.	1 UNIDAD AL AÑO	20	20	39	1.560
Pantalón o falda (mujer)	2.B	1 UNIDAD AL AÑO	32	32	39	2.496
Camisa / Blusa manga corta (hombre / mujer)	2.C	2 UNIDADES AL AÑO	52	104	32	6.656
Calcetín (hombre)	2.D	2 UNIDADES AL AÑO	20	40	5	400
Calcetines o Pantys (mujer)	2.E	2 UNIDADES AL AÑO	32	64	5	640
Par de zapatos (hombre)	2.F	1 UNIDAD AL AÑO	20	20	70	2.800
Par de zapatos (mujer)	2.G	1 UNIDAD AL AÑO	32	32	70	4.480

Plaza del Museo, 9 41001 - SEVILLA

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		09/03/2026 19:04:26	PÁGINA: 15 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw0E87A6aG17sm3tq0pAT875v6A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>TIPO III-A: Personal de limpieza.</b>						
<b>TEMPORADA DE INVIERNO/VERANO: (unisex)</b>						
<b>PRENDA</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>N.º PRENDAS EMPLEADO</b>	<b>Nº ESTIMADO TRABAJADORES</b>	<b>N.º PRENDAS TOTAL CONTRATO/AÑO</b>	<b>IMPORTE UNITARIO IVA EXCLUIDO (en euros)</b>	<b>IMPORTE TOTAL CONTRATO (2 ANUALIDADES) IVA EXCLUIDO (en euros)</b>
Pantalón de trabajo multibolsillos	3.A	2 UNIDADES AL AÑO	2	4	25	200
Polo manga larga	3.B	2 UNIDADES AL AÑO	2	4	20	160
Polo manga corta	3.C	2 UNIDADES AL AÑO	2	4	20	160
Chaqueta de punto / Chaleco multibolsillos	3.D	1 UNIDAD AL AÑO	2	2	20	80
Calcetín verano (hombre/mujer)	3.E	2 UNIDADES AL AÑO	2	4	5	40
Calcetín invierno (hombre/mujer)	3.F	2 UNIDADES AL AÑO	2	4	5	40
Par zuecos o de zapatillas antideslizantes	3.G	2 UNIDADES AL AÑO	2	4	32	256

<b>TIPO IV: Personal de Oficios.</b>						
<b>TEMPORADA DE INVIERNO/VERANO: (hombre)</b>						
<b>PRENDA</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>N.º PRENDAS EMPLEADO</b>	<b>Nº ESTIMADO TRABAJADORES</b>	<b>N.º PRENDAS TOTAL CONTRATO/AÑO</b>	<b>IMPORTE UNITARIO IVA EXCLUIDO (en euros)</b>	<b>IMPORTE TOTAL CONTRATO (2 ANUALIDADES) IVA EXCLUIDO (en euros)</b>
Chaleco multibolsillo / Forro Polar	4.A	1 UNIDAD AL AÑO	2	2	20	80
Chaleco multibolsillo verano / Chaleco tipo jersey con cuello en "V"	4.B	1 UNIDAD AL AÑO	2	2	20	80
Pantalón de trabajo	4.C	2 UNIDADES AL AÑO	2	4	25	200
Polo manga larga	4.D	2 UNIDADES AL AÑO	2	4	20	160
Polo manga corta	4.E	2 UNIDADES AL AÑO	2	4	20	160
Zapatos de seguridad	4.F	2 UNIDADES AL AÑO	2	4	50	400
Chubasquero o Anorak	4.G	1 UNIDAD CADA 3 AÑOS (entrega en 2026)	2	1/--	60	120

<b>TIPO V: Restaurador o restauradora.</b>						
<b>TEMPORADA DE INVIERNO/VERANO: (unisex)</b>						
<b>PRENDA</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>N.º PRENDAS EMPLEADO</b>	<b>Nº ESTIMADO TRABAJADORES</b>	<b>N.º PRENDAS TOTAL CONTRATO/AÑO</b>	<b>IMPORTE UNITARIO IVA EXCLUIDO (en euros)</b>	<b>IMPORTE TOTAL CONTRATO (2 ANUALIDADES) IVA EXCLUIDO (en euros)</b>
Bata o pijama	5.A	2 UNIDADES AL AÑO	3	6	25	300
Zuecos o zapatillas	5.B	1 UNIDAD AL AÑO	3	3	32	192

Plaza del Museo, 9 41001 - SEVILLA

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		09/03/2026 19:04:26	PÁGINA: 16 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw0E87A6aG17sm3tq0pAT875v6A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEXO II

### **CATEGORÍAS PROFESIONALES A LAS QUE CORRESPONDE CADA TIPO DE EQUIPACIÓN DE VESTUARIO Y PRENDAS QUE COMPONEN CADA TIPO DE EQUIPACIÓN PARA LAS TEMPORADAS DE INVIERNO Y VERANO.**

- TIPO I: Conserjes, Ordenanzas, Expendedores/as de Interior, Vigilantes de Interior y Encargados/as.
- TIPO III-A: Limpiadores/as de Interior.
- TIPO IV: Peones y oficiales de 1ª y 2ª de oficios.
- TIPO V: Restauradores/as.

*Nota: Mientras que los tipos III-A, IV y V son unisex, el tipo I admite dos variantes (masculino y femenino) en sus elementos, según se destinen a señora o caballero.*

#### **TIPO I: Conserjes, Ordenanzas, Expendedores/as de Interior, Vigilantes de Interior y Encargados/as**

##### **Tipo I-Señora:**

- 1 Chaqueta de traje.
- 1 Falda o pantalón de invierno
- 1 Falda o pantalón de verano
- 2 Camisas/Blusas manga larga
- 2 Camisas/Blusas manga corta
- 1 Corbata o pañuelo
- 2 Pares de calcetines o medias de invierno
- 2 Pares de calcetines o medias de verano
- 1 Jersey
- 1 Par de zapatos de invierno
- 1 Par de zapatos de verano
- 1 Gabardina, chubasquero o anorak (cada 3 años. A entregar en 2026)

##### **Tipo I-Caballero:**

- 1 Chaqueta de traje.
- 1 Pantalón de Invierno
- 1 Pantalón de verano
- 2 Camisas manga larga
- 2 Camisas manga corta
- 1 Corbata
- 2 Pares de calcetines de invierno
- 2 Pares de calcetines de verano
- 1 Jersey
- 1 Par de zapatos de invierno
- 1 Par de zapatos de verano
- 1 Gabardina, chubasquero o anorak (cada 3 años. A entregar en 2026)

Plaza del Museo, 9 41001 -  
SEVILLA

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		09/03/2026 19:04:26	PÁGINA: 17 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw0E87A6aG17sm3tq0pAT875v6A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**TIPO III-A: Limpiadores/as de Interior:**

- 2 Pantalón de trabajo multibolsillos
- 2 Polos manga larga
- 2 polos manga corta
- 1 Chaqueta punto/Chaleco multibolsillos
- 2 Pares de calcetines de invierno
- 2 Pares de calcetines de verano
- 2 Pares de zuecos

**TIPO IV: Peones y oficiales de 1ª. Y 2ª. de Oficios**

- 1 Chaleco multibolsillo invierno/forro polar
- 1 Chaleco multibolsillo verano/jersey cuello en “v”
- 2 Pantalón trabajo de invierno
- 2 Pantalón trabajo de verano
- 2 Polo manga larga
- 2 Polo manga corta
- 2 pares zapatos de seguridad
- 1 Chubasquero o anorak (cada 3 años. A entregar en 2026)

**TIPO V: Restauradores**

- 2 Batas o pijamas.
- 1 Par de zuecos antideslizantes

Plaza del Museo, 9 41001 -  
SEVILLA

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		09/03/2026 19:04:26	PÁGINA: 18 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw0E87A6aG17sm3tq0pAT875v6A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### ANEXO III

#### **CAMBIOS EN LAS PRENDAS A ENTREGAR Y SUS FRECUENCIAS RESPECTO A LAS QUE SE DETERMINAN EN EL ACUERDO DE 2 DE JUNIO DE 1989 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL POR EL QUE SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS SOBRE EL II CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE ÁMBITO INTERPROVINCIAL DEL PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

En la sesión celebrada el día 18 de mayo de 1989, la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo de trabajo para el personal laboral de la Junta de Andalucía acordó aprobar la dotación de ropa de trabajo y la frecuencia de su renovación, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. Dicho acuerdo fue publicado en el BOJA n.º 45 de 9 de junio de 1989.

Dado que el Acuerdo es de 1989 y que algunas prendas han quedado obsoletas, se ajustan las prendas a las necesidades reales del personal. En este sentido, se han sustituido las prendas indicadas a continuación.

Estas modificaciones han sido consensuadas con los representantes sindicales del personal laboral en el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

#### **TIPO I: CONSERJES, ORDENANZAS, EXPENDEDORAS/AS DE INTERIOR, VIGILANTES DE INTERIOR Y ENCARGADOS/AS:**

- “Pantalón o falda” de invierno y verano: Al ser su frecuencia cada 2 años, crea un problema de talla a algunos empleados, que a través del Comité de Empresa, han solicitado a la Consejería que se les entregue 1 pantalón o falda por temporada, cumpliendo así igualmente con el número de prendas y frecuencias a entregar (4 pantalones /faldas cada 2 años).

- “Chaleco”: A este personal también se les entrega en la temporada de invierno la prenda “chaleco”, tipo jersey de cuello en “v”. Aunque no está previsto en el acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo de trabajo, se le proporciona esta prenda a todo el personal dadas las características arquitectónicas del edificio, en el que tienen que atravesar un claustro y patio exterior para ir de una sala a otra, sometándose a cambios bruscos de temperatura.

- “Anorak”: A este personal también se les entrega en la temporada de invierno la prenda “anorak”, por el mismo motivo que en el caso del jersey. Aunque no está previsto en el acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo de trabajo, se le proporciona esta prenda a todo el personal dadas las características arquitectónicas del edificio, en el que tienen que atravesar un claustro y patio exterior para ir de una sala a otra, sometándose a cambios bruscos de temperatura.

- “Par de zapatos de invierno”: En la temporada de invierno a los ordenanzas se les autoriza a que utilicen zapato abotinado de media caña o bota de media caña debido a que este personal realiza labores en el exterior.

Plaza del Museo, 9 41001 -  
SEVILLA

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		09/03/2026 19:04:26	PÁGINA: 19 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw0E87A6aG17sm3tq0pAT875v6A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**TIPO III-A: PERSONAL DE LIMPIEZA:**

- “Bata de limpieza manga larga o corta”: Para facilitar el desempeño de sus tareas al personal de limpieza en el Museo, se cambia la bata de limpieza prevista en el acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo de trabajo por pantalones multibolsillos y polos manga larga y corta, con el fin de adecuar las prendas al servicio que prestan y a las características del edificio.

**TIPO IV: PERSONAL DE OFICIOS:**

- “Cazadora de trabajo”: Para que el personal tenga más movilidad en el desempeño de sus tareas, se sustituyen las 2 cazadoras anuales por dos chalecos multibolsillos de manga corta (verano/invierno) o un chaleco tipo jersey y un forro polar.

- “Camisas manga larga y corta”: El personal de oficios realiza tareas a veces pesadas o que requiere poder moverse con facilidad para trabajos en altura, por lo que en lugar de camisas, se les suministran prendas denominadas “polos”.

- “Zapatillas de lona anuales, 1 zapato de seguridad cada 3 años y botas de agua cada 2 años”: Conforme al Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, y dadas las tareas que realizan, se les entregan 2 pares de calzado de trabajo al año, conforme a normativa.

Plaza del Museo, 9 41001 -  
SEVILLA

MARIA VALME MUÑOZ RUBIO		09/03/2026 19:04:26	PÁGINA: 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw0E87A6aG17sm3tq0pAT875v6A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	